



## Ayuntamiento de Villa de Arico

### CERTIFICADO

<b>Expediente n°:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/10	El Pleno

**Ruth Cristina Arteaga González, EN CALIDAD DE SECRETARIA EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:**

Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno, el 19 de noviembre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“2.- Expediente 5774/2018. INSTRUIDO POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, PARA LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, CONCEJALES QUE LO INTEGRAN Y DE LOS PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTEDES DESIGNADOS. Acuerdos a adoptar en relación con la toma de conocimiento de la propuesta de Alcaldía.-** Vista la propuesta elevada por la Alcaldía-Presidencia, cuyo texto dice como sigue:

#### “Antecedentes de hecho

**Primero:** Con fecha 24 de mayo de 2015, se celebran Elecciones Locales, convocadas mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo.

**Segundo:** Con fecha 13 de junio de 2015, se constituyó la nueva Corporación para el periodo comprendido entre el 2015 al 2019.

**Tercero:** Con fecha 10 de julio de 2015, mediante acuerdo plenario, se toma de conocimiento de la composición de los grupos políticos municipales, para el periodo comprendido entre el 2015 al 2019.

**Cuarto:** Con fecha 4 de diciembre de 2018 (2018-E-RPLN-61), el Concejal del Grupo Político Municipal Mixto D. Sebastián Martín Pérez, comunica: *“... que con fecha 30 de noviembre de 2018 he causado baja como afiliado en la organización política de Sí Se Puede, con la cual me presenté en las elecciones de 2015. Qué tal y como se ha comunicado con anterioridad, las informaciones y comunicaciones se ruega se remitan al correo smarper@gmail.com”*.

**Quinto:** Con fecha 7 de diciembre de 2018 (2018-E-RC-11554), D<sup>a</sup> María Ruth Acosta Trujillo, con DNI núm.43370779R, y como Secretaria de la Organización Política “Si se puede”, presenta el escrito que se indica a continuación, pero no adjunta la comunicación a la que hace referencia en el mismo:



## Ayuntamiento de Villa de Arico

---

Ruth Acosta Trujillo, con DNI 43370779R, como Secretaria de la organización política Si se puede, con domicilio, a efectos de notificación, en Santa Cruz de Tenerife, calle Miraflores nº 3, ante la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Arico, comparezco y EXPONGO:

Que adjunto al presente escrito remito comunicación de Sebastián Martín Pérez, concejal del Ayuntamiento que usted preside, en la que nos comunica su baja como afiliado de Si se puede. Tal comunicación fue recibida por esta organización política el 04 de diciembre de 2018, procediéndose a la baja, con efectos inmediatos, ese mismo día.

Dado que el citado escrito de Sebastián Martín Pérez supone la voluntad inequívoca de abandonar la formación política con la que concurrió a las elecciones locales del 2015, vengo a interesar su pase a la situación de concejal no adscrito, debiendo comunicarse esta circunstancia a la Junta Electoral Central.

Por lo expuesto,

**SOLICITA A LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARICO**, que por presentado este escrito, se sirva admitirlo con el documento que se adjunta y proceda de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este escrito.

**Sexto:** Con fecha de 17 de diciembre de 2018, la Secretaria en régimen de acumulación emite Informe sobre las consecuencias jurídicas del abandono de un concejal de su grupo municipal de procedencia.

**Séptimo:** Con fecha de 17 de diciembre de 2018, se emite Informe Jurídico por parte de la Secretaria en régimen de acumulación.

**Octavo:** Con fecha 17 de diciembre de 2018, los miembros del Grupo Mixto comunican su composición y nombran al portavoz titular y suplente.

### Fundamentos de derecho

**Primero:** Visto el Informe sobre las consecuencias jurídicas del abandono de un concejal de su grupo municipal de procedencia, emitido por la Secretaria en régimen de acumulación, que concluye: *“Se debe proceder a realizar las modificaciones organizativas pertinentes en relación a la reorganización de las Comisiones Informativas, órgano colegiado de estudio, informe y dictamen de los asuntos que deliberará el Pleno Municipal. Se deberá de realizar nombramiento de portavoz (Titular y Suplente) del Grupo Mixto y se deberá de proceder a la modificación del posicionamiento de los concejales en el pleno de la Corporación.”*

**Segundo:** De conformidad con el Informe Jurídico de la Secretaria en régimen de acumulación, de fecha 17 de diciembre de 2018, que concluye lo siguiente: *“Primero: De todo lo anteriormente expuesto se debe celebrar un pleno extraordinario a la menor brevedad posible en relación a la toma de conocimiento de las decisiones adoptadas por Alcaldía en relación a las consecuencias derivadas del abandono de un concejal de su grupo de procedencia así como para la toma de decisiones organizativas que afecta al pleno municipal en relación a la composición de las comisiones informativas.*



## Ayuntamiento de Villa de Arico

---

**Segundo:** *Aprobar una disposición reglamentaria que ajuste la proporcionalidad debida entre los miembros de un grupo político y un miembro no adscrito en las deliberaciones de las comisiones informativas de tal forma que se mantenga la misma proporcionalidad que en el pleno municipal. Ante la falta de Reglamento Orgánico, será el acuerdo que se adopte el que fije este régimen.”*

**Tercero:** De conformidad con el comunicado del Grupo Político Municipal Mixto, que textualmente dice: “Tras el comunicado del concejal Don Sebastián Martín Pérez de su pase a concejal no adscrito, el grupo político municipal mixto pasa a estar formado por Don Andrés Celestino Martínez Morales, Don Daniel Morales García y por mí, María Elena Fumero García, siendo yo la portavoz titular, María Elena Fumero García, y el portavoz suplente Don Andrés Celestino Martínez Morales.”

Por lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero:** Toma de conocimiento de la nueva composición del Grupo Político Municipal Mixto:

- Grupo Político Municipal Mixto:

Compuesto por D<sup>a</sup> María Elena Fumero García, D. Andrés Celestino Martínez Morales y D. Daniel Morales García.

Portavoz Titular: D<sup>a</sup> María Elena Fumero García  
Portavoz Suplente: D. Andrés C. Martínez Morales

**Segundo:** Toma de conocimiento del miembro de esta Corporación en su condición de Concejal no adscrito D. Sebastián Martín Pérez.”

El Pleno queda enterado del contenido de la propuesta.

**Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Villa de Arico**

C/ Meleque, 1, Arico. 38580 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922768242. Fax: 922162903